



Concejo Deliberante  
Mendiolaza

Municipalidad de Mendiolaza  
Departamento Colón



|                             |             |
|-----------------------------|-------------|
| MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA |             |
| Mesa de Entradas y Salidas  |             |
| NOTA N°                     | 07 AGO 2023 |
| Exp. N° 0015/...../ 20..... |             |
| Pase a Oficina,.....        |             |



"2023 - Año del Centenario de la Escuela Primaria Domingo F. Sarmiento"

Mendiolaza 07 de Agosto del 2023.

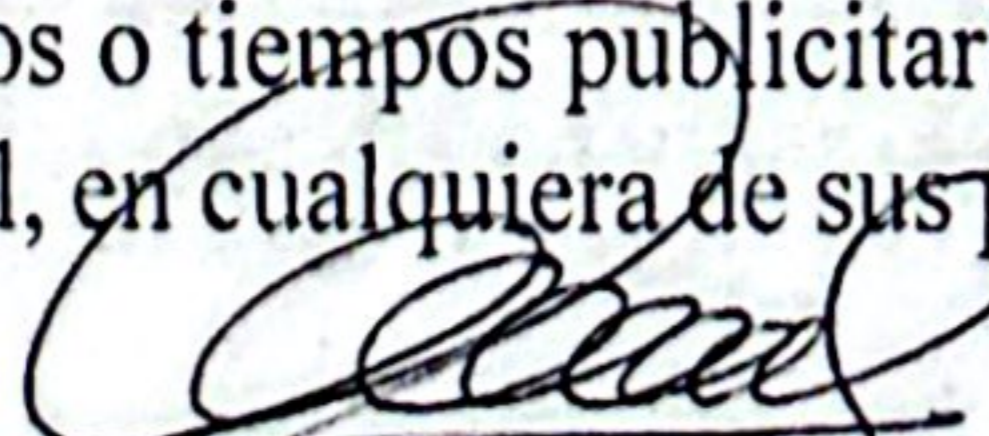
DESPERSONALIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA.

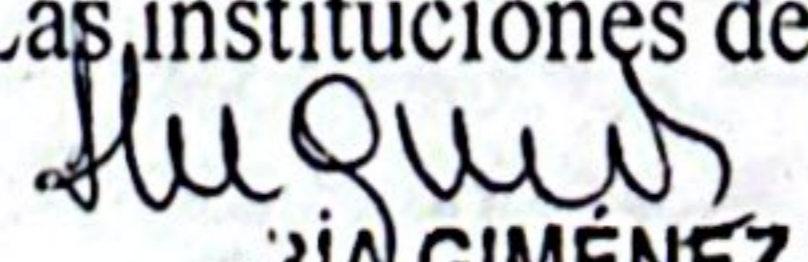
FUNDAMENTOS

Dentro de los principios fundacionales del sistema republicano de gobierno se encuentran la **limitación de la duración de los mandatos de los funcionarios electivos por el voto popular**, su igualdad ante la ley, la responsabilidad agravada por el ejercicio de su cargo y su sometimiento al sistema de controles cruzados previsto por las arquitecturas de división y equilibrio de poderes. Con estos sistemas de frenos y contrapesos se intentaba despersonalizar la gestión pública y construir sistemas de gobierno limitado, en donde quienes gobiernan no cuenten para sí con toda una serie de ventajas provenientes de un uso y apropiación de los recursos estatales para fines de propio interés.

En nuestra moderna sociedad de la información y del conocimiento, las diferentes plataformas que permiten emitir o enviar información han puesto sobre la mesa de debates un aspecto de la gestión gubernamental que, **sin debida regulación, favorece a los oficialismos que se apropian de la comunicación institucional y de las partidas de publicidad oficial para potenciar sus posibilidades electorales**. Este factor, habitualmente definido como de una "cancha inclinada", condiciona las performances de los otros partidos que compiten, obstaculiza la alternancia y tiende a la personalización de la gestión y a la permanencia en el cargo de quienes gobiernan. Por ello, la enorme mayoría de los países desarrollados han regulado los alcances y límites de la publicidad oficial, existiendo en nuestro país interesantes experiencias en dicho sentido en el ámbito municipal. Citamos como ejemplos el abordaje del tema efectuado por las ciudades de Mendoza, Cipolletti, Daireaux, entre otras.

En el plano internacional citamos, a modo de ejemplo, la experiencia canadiense, que distingue entre la publicidad y los anuncios de servicios públicos (Public Service Announcements), es decir los anuncios no comerciales transmitidos en la radio o en la televisión y tendientes a modificar las actitudes públicas o a promover el conocimiento general sobre asuntos específicos, y los servicios colaterales de la administración tales como las relaciones públicas y la administración de acontecimientos. Al respecto, la legislación canadiense prohíbe determinados comportamientos: a) Las instituciones no deben usar fondos públicos para publicitar mensajes de un partido político; b) Las instituciones no deben publicar anuncios privados o de fuente no gubernamental en sus documentos, servicios o medios de comunicación, cualquiera sea el soporte utilizado; c) Las instituciones no deben vender espacios o tiempos publicitarios al sector privado o cualquier otra fuente no gubernamental, en cualquiera de sus publicaciones; d) Las instituciones deben evitar

  
MIRIAM ART

  
MARÍA GIMÉNEZ



Ruta Intermunicipal km 9.4/2 - (C.P. 5107) Mendiolaza de Córdoba

e-mail: concejodeliberantemendiolaza@gmail.com - Facebook: Concejo Deliberante Mendiolaza



Concejo Deliberante  
Mendiolaza

Municipalidad de Mendiolaza  
Departamento Colón



la apariencia o percepción pública de que aprueban o proporcionan una subvención publicitaria o una ventaja competitiva injusta a cualquier persona, organización o entidad fuera del gobierno; y e) Las instituciones no deben anunciar ni promocionar públicamente los productos o servicios que contraten u obtengan del sector privado a través de un contrato.

En idéntico sentido, España sancionó en 2005 el proyecto de ley denominado "Publicidad y Comunicación Institucional", buscando regular los potenciales conflictos que puedan derivarse de la naturaleza dual del gobierno en cuanto órgano político y ejecutivo en el ámbito de las comunicaciones. **Para ello distingue entre comunicación política y comunicación institucional.** La comunicación institucional debe estar al servicio de los ciudadanos y "no debe perseguir objetos inadecuados al buen uso de los fondos públicos". Como señalara la vocera informante del gobierno, "se trata de un proyecto que pretende acabar con la propaganda y garantizar la objetividad, un proyecto de ley cuyas previsiones ponen término a la confusión que a menudo se produce entre información institucional e información progubernamental y que asegura el sentido institucional de las campañas informativas promovidas por los poderes públicos. Sus fines, por tanto, son claros. En primer lugar, la regulación propuesta asegura que la actividad de publicidad y de comunicación institucional se sujete a los mismos criterios que cualquier otra actuación de la Administración; es decir, que se produzca de manera neutral, conforme a criterios estrictos de austeridad y con lealtad entre las instituciones públicas. En segundo lugar, protege mejor ciertos valores y otorga mayor cobertura a ciertos colectivos necesitados de especial protección, bien por sus dificultades específicas a la hora de acceder a la información pública o por su especial vulnerabilidad. Y, en tercer lugar, proporciona a los ciudadanos y a las entidades o asociaciones que defienden sus intereses garantías eficaces para que puedan reaccionar cuando consideren que no se han respetado los límites de la neutralidad y la lealtad entre instituciones o que se vulneren derechos o valores constitucionales como la igualdad. En suma, se trata de una norma que tiene por objeto asegurar, por una parte, que la Administración cuando informa lo hace neutralmente y no tergiversa su función difundiendo, como a veces ha ocurrido, alimentando intereses partidarios, que la Administración gasta mejor los recursos públicos y que la Administración actúa más profesionalmente y, por otra parte, es una norma que garantiza que los ciudadanos cuenten con mecanismos de reacción eficaces, como los que ya tienen frente a intromisiones o vulneraciones semejantes en el ámbito privado." Un último ejemplo, el caso del Reino Unido, incorpora una serie de instrumentos y pautas regladas de comportamiento que merecerían su consideración, dado que contribuyen decididamente a la despersonalización de la política, delegando en burocracias estatales no partidarias y establece la comunicación oficial de las diferentes agencias gubernamentales.

Señala el informe de la Asociación por los Derechos Civiles (Legislación comparada sobre regulación de publicidad oficial Asociación por los Derechos Civiles (ADC) – Agosto 2008) que: Las Guías de Decencia establecen, en términos generales, los criterios y reglas que deben guiar el comportamiento de los oficiales de prensa en



*[Firma]*  
HIRIAM AET  
SECRETARÍA HCD

*[Firma]*  
MARÍA GIMÉNEZ  
PRESIDENTE HCD



Concejo Deliberante  
Mendiolaza

Municipalidad de Mendiolaza  
Departamento Colón



sus funciones diarias y en la elaboración de campañas publicitarias o de comunicación. Los oficiales de prensa a los que se aludía son funcionarios públicos dedicados a las comunicaciones gubernamentales de sus respectivos departamentos estatales. Son funcionarios de carrera, no dependientes del poder político. Sus funciones se relacionan con la comunicación diaria entre el gobierno y los medios, y con el diseño de planes o campañas publicitarias. Las Guías de Decencia regulan, asimismo, las relaciones entre los oficiales de prensa y los distintos ministros o funcionarios políticos. Las Guías de Decencia no son vinculantes. Son simplemente un conjunto de recomendaciones elaboradas por el Gabinete de ministros para orientar a los oficiales de prensa del Gobierno en el proceso de difusión de las comunicaciones gubernamentales. Son lo que la doctrina ha denominado reglas terciarias del Derecho Administrativo Británico. Hasta la fecha, no existe en el Reino Unido una ley, en el sentido estricto de la palabra, que regule la publicidad oficial. El énfasis de las comunicaciones gubernamentales del Reino Unido está puesto en que el gobierno utilice esta herramienta con propósitos informativos y en términos objetivos.

La publicidad oficial no puede ser utilizada con propósitos políticos partidistas. Aunque las campañas publicitarias puedan tener efectos políticos, su principal objetivo es informar objetivamente a la población o a un segmento de la misma. Citamos también la opinión del especialista local Mario Riorda, cuyo reconocimiento académico y profesional en la materia es públicamente reconocido, quien afirma que: "La comunicación política potencia y acentúa cada vez más la parte desempeñada por el individuo personalizando el suceso privilegiando siempre al portador del mensaje". La política aparece como una mera lucha entre personalidades públicas. Y aunque pareciera ser menos grave en lo electoral, sí es completamente reprochable en lo gubernamental porque es difícil separar la línea de la comunicación gubernamental institucionalista, de aquella comunicación personal y egocéntrica que no dista mucho la vieja expresión 'El estado soy yo'. Y agrega como recomendaciones la prohibición del uso nominal/personal de la marca gubernamental. ¿Qué es esto? Ponerle nombre a la gestión ('Gestión Fulano'), representa un claro peculado desde la comunicación porque se usan los recursos públicos en beneficio de privados circunstanciales".

La presente propuesta de Despersonalización de la Publicidad Oficial promueve la calidad institucional.

Por ello

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

### SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1007 / 2023

**ARTICULO 1º.-** ESTABLÉCESE que la publicidad de los actos, programas, obras, servicios y campañas de la Municipalidad de MENDIOLAZA será exclusivamente con fines educativos, informativos, de rendición de cuentas y todo tema de relevancia social. En los actos de gobierno que deban ser publicados o difundidos



SECRETARÍA H.O.D.  
MENDIOLAZA

PRESIDENTE HCD  
MENDIOLAZA

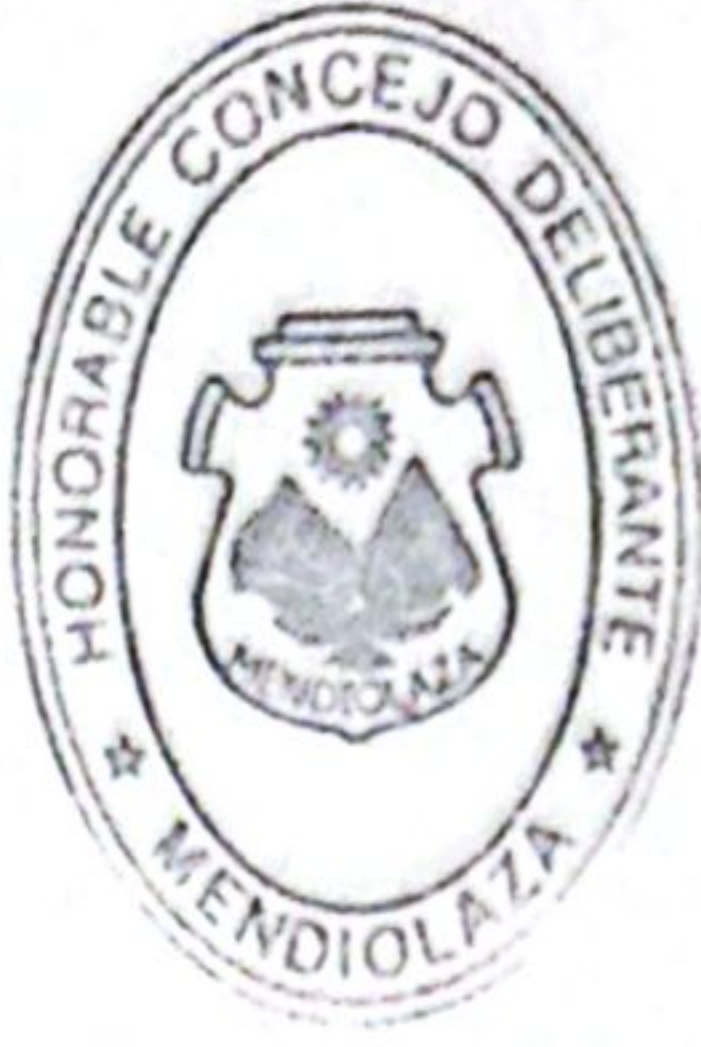
Ruta Intermunicipal km 9 1/2 - (C.P. 5107) Mendiolaza - Provincia de Córdoba

e-mail: concejodeliberantemendiolaza@gmail.com - Facebook: Concejo Deliberante Mendiolaza



Concejo Deliberante  
Mendiolaza

*Municipalidad de Mendiolaza*  
*Departamento Colón*



por cualquier formato o medio de comunicación solo se consignará la expresión que corresponde a "**Municipalidad de MENDIOLAZA, representado en este acto por el/la Intendente Municipal Sr/a.....**" estando vedado consignar o aludir a "gestión de..." o expresiones similares.

**ARTICULO 2º.- NOMINACIÓN DEL PUEBLO** En actos u homenajes que impliquen la colocación de placas el encabezado debe señalar que es "El pueblo de la ciudad de Mendiolaza" quien promueve una obra o política pública, o rinde homenaje a personas o circunstancias históricas pudiendo figurar tras esta leyenda el nombre de autoridades en ejercicio de sus funciones, en tal caso en la placa se deberá mencionar primero "El pueblo de la Ciudad de Mendiolaza" representado en este acto por el/la Intendente Municipal Sr/a y o funcionarios/as intervinientes.

**ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE** que el incumplimiento de lo establecido en la presente norma constituye una infracción grave en el ejercicio de la función pública y hará pasible a los funcionarios públicos de las sanciones previstas en el régimen que les resulte aplicable en virtud del cargo o función que detenten, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles, penales que pudieren corresponder.

**ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, y archívese.**

MIRIAM ABT  
SECRETARIA H.C.D.  
MENDIOLAZA

MARÍA GIMÉNEZ  
PRESIDENTE HCD  
MENDIOLAZA



Concejo Deliberante  
Mendiolaza

Municipalidad de Mendiolaza  
Departamento Colón



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA  
Mesa de Entradas y Salidas

NOTA N°

14 AGO 2023

Exp. N° 0015/...../ 20.....

Pase a Oficina,.....



"2023 - Año del Centenario de la Escuela Primaria Domingo F. Sarmiento"

Mendiolaza, 14 de Agosto de 2023.-

Comisión Vecinal B° MENDIOLAZA GOLF

VISTO:

La solicitud de convalidar la conformación de la Comisión Vecinal de Barrio "MENDIOLAZA GOLF"

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de Junio de 2023 se realizó la Asamblea a tales fines en dicho Barrio.

Que fueron cumplimentados los requerimientos que establece la Ordenanza 697/2016 sobre Comisiones Vecinales.

Que para dar cumplimiento al art. 4) de la Ordenanza 697/2016 y al art. 26) del Reglamento de Comisiones Vecinales vigente es necesario sancionar la ordenanza particular reconociendo a dicha Comisión,

Que es atribución de este cuerpo de acuerdo al Art.30) inc. 6) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Reglamentar la organización y funcionamiento de Comisiones Vecinales

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1008/ 2023

Artículo 1º: Por medio de la presente, y a todos los efectos, queda oficialmente reconocida la Comisión Vecinal de Barrio MENDIOLAZA GOLF, conformada de acuerdo al Acta constitutiva que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza, y con la siguiente Nomina de Autoridades:

PRESIDENTE: Baralla Piero DNI: 35.179.614

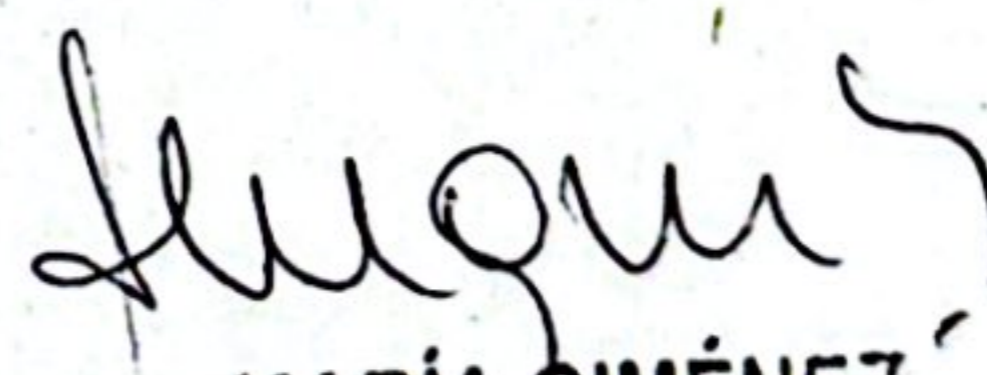
VICEPRESIDENTE: Kerlof Conti Juan Manual DNI: 23. 823. 067

SECRETARIO: Adrober Norberto DNI: 16.742.544

TESORERO: Moreno Norma DNI: 14.913.654

1ºVOCAL TIT: Achoch Miguel DNI: 21.966.085

  
MIRIAM ABT  
SECRETARIA H.C.D.  
MENDIOLAZA

  
MARÍA GIMÉNEZ  
PRESIDENTE HCE  
MENDIOLAZA





Concejo Deliberante  
Mendiolaza

Municipalidad de Mendiolaza  
Departamento Colón



2º VOCAL TIT: Herrera Alejandro DNI: 29.201.302

3º VOCAL TIT: Ortega Luciana DNI: 32.987.675

**Artículo 2º:** A partir de la presente, la Comisión Vecinal de Barrio MENDIOLAZA GOLF, queda autorizada a realizar todas las actividades y gestiones para cumplir con sus funciones y objetivos de acuerdo a la Ord. 697/2016 y el Reglamento de Comisiones Vecinales.

**Artículo 3º:** Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Agosto de 2023.-

  
MIRIAM ABT  
SECRETARIA H.C.D.  
MENDIOLAZA

  
MARÍA GIMÉNEZ  
PRESIDENTE HCD  
MENDIOLAZA



Municipalidad de Mendiolaza  
Departamento Colón



Mendiolaza, 04 de Agosto de 2023.-

**D E C R E T O N° 078/2023**

**VISTO:**

La renuncia elevada por el Señor Martin Horacio Zamarreño, D.N.I. 26.508.941, al cargo Coordinador de Compras y Servicios Públicos, designado por Decreto N° 008/2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, es facultad del Intendente Municipal aceptar la renuncia de los funcionarios a su cargo, según lo establece la ley Orgánica Municipal N° 8102;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

**D E C R E T A**

**Art. 1º.-**


Acéptase la renuncia del Martin Horacio Zamarreño DNI 26.508.941 al cargo de Coordinador de Compras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.-

**Art. 2º.-**

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

**Art. 3º.-**

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

  
EMILIO N. MARCOLONGO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



  
NESTOR DANIEL SALIBI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Mendiolaza, 09 de Agosto de 2023.-

**DECRETO Nº 079/2023**

**VISTO:**

La conmemoración de Nuestro Patrono San José de Calasanz, el próximo 25 de agosto;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, se han previsto una serie de actividades religiosas durante la semana del 18 al 27 del mes en curso, teniendo en cuenta la relevancia que estas tienen para los ciudadanos pertenecientes a la grey católica;

Que, las mismas se adecuaron para posibilitar que la mayor parte de los vecinos pueda participar, respetando las medidas sanitarias vigentes;

Que, el Santo Patrono, será llevado en procesión y bendición de la ciudad por las arterias principales de cada barrio el día 25 de agosto;

Que, posteriormente se celebrará la Santa Misa en la Capilla San José de Calasanz, de nuestra Ciudad;

Que, la fiesta de cierre se realizará el día 27 de agosto, con la Procesión Gaucha;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

**D E C R E T A**

**Art. 1º.-**

DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL las Actividades Religiosas que se llevaran a cabo durante la semana del 18 al 27 de agosto del corriente mes. -

**Art. 2º.-**

DECLARAR ASUETO administrativo en toda la Ciudad de Mendiolaza el día 28 de agosto de 2023 en conmemoración a Nuestro Santo Patrono. -

**Art. 3º.-**

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal. -

**Art. 4º.-**

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a las instituciones educativas de la Ciudad de Mendiolaza. -

**Art. 5º.-**

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.

GASPAR LUIS CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



WESTOR DANIEL SALIBI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





Municipalidad de Mendiolaza  
Departamento Colón



Mendiolaza, 11 de Agosto de 2023.-

**D E C R E T O N° 080/2023**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 1007/2023, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 07 de agosto de 2023 y notificada a este D.E.M. el día 07 de agosto del corriente año;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

**D E C R E T A**

**Art. 1º.-**

Promulgase la Ordenanza N° 1007/2023 referida a "Despersonalización de la Publicidad Oficial de la Municipalidad de Mendiolaza".-

**Art 2º.-**

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

**Art. 3º.-**

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

GASPAR LUIS CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



NESTOR DANIEL SALIBI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





Municipalidad de Mendiolaza  
Departamento Colón



Mendiolaza, 14 de agosto de 2023.-

## D E C R E T O N° 081/2023

### VISTO:

La Ordenanza N° 1008/2023, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 14 de agosto de 2023 y notificada a este D.E.M. el día 14 de agosto del corriente año;

### Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

### POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

## D E C R E T A

### Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 1008/2023 referida a "Oficializar y Reconocer la Comisión Vecinal de B° Mendiolaza Golf".-

### Art 2º.-

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

### Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

GASPARILLO CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



NESTOR DANIEL SALIBI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Municipalidad de Mendiolaza  
Departamento Colón



Mendiolaza, 16 de agosto de 2023.-

**DECRETO Nº 082/2023**

**VISTO:**

La grave situación económica y financiera que afronta el país en los últimos meses y que se ha acrecentado en los últimos días;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, la economía Argentina se ve fuertemente afectada por los índices de inflación y el ajuste fiscal que al día de la fecha han superado ampliamente la proyección anual, presentada por el Gobierno Nacional, para el año 2023;

Que, las corridas cambiarias y la devaluación sufrida en los últimos días, impactan directamente en los precios de los productos e insumos para la prestación de los servicios públicos esenciales;

Que, es necesario, tomar medidas de contención del gasto, paralizando las obras que se ejecutan con rentas generales;

Que, los fondos coparticipables que percibe esta Administración no acompañan los índices de Precios informados por el INDEC y el contexto económico e inflacionario que vive el país;

Que, esta difícil situación económica y financiera que atraviesa la sociedad Argentina, ha reflejado una baja importante en la recaudación de las Tasa e Impuestos locales;

Que, en estas condiciones es imprescindible garantizar los servicios básicos indispensables, optimizando los recursos municipales;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA EN ACURDO**

**CON LOS SECRETARIOS**

**DECRETA**

**Art. 1º.-**

Ordénase, ante la delicada Situación Económica y Financiera que atraviesa el país, hasta el 30 de noviembre del corriente año, la suspensión de nombramientos de personal, ascensos y el pago de servicios extraordinarios a todo el personal municipal.-

ALEJANDRO R. PEREYRA  
SEC. DE DESARROLLO Y GESTION PUBLICA  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

**Art. 2º.-**

Establézcase prioridad a la ayuda a Sectores carenciados, Entidades Públicas, en forma de subsidios, ayuda económica, medicamentos, atendiendo todo los casos. Los que deberán ser validados por las áreas de acción social y desarrollo social, a través de la Secretaría de Gobierno.-

GASPAR LUÍS CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

**Art. 3º.-**

Restrínjase el uso de maquinarias y vehículos del municipio exclusivamente para la prestación de servicios esenciales con la finalidad de disminuir el gasto de combustible y suspéndase la contratación de maquinarias, equipos y personal; salvo eventos naturales extraordinarios que ameriten, previo informe fundado.-

LUIS SANCHEZ  
M.M.O. - Matr. 2643/1  
Secretario de Obras Públicas y Privada  
Municipalidad de Mendiolaza



NESTOR DANIEL SALIBI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





Municipalidad de Mendiolaza  
Departamento Colón



**Art. 4º.-**

Dispónese la implementación de otras medidas:

- Restringir la compra de elementos y artículos de limpieza, cafetería y papelería en todas las reparticiones municipales ;
- Suspende la adquisición de raciones de comida destinado al personal municipal;
- Suspende los Gastos destinados a Homenaje y Cortesía.
- Reducción en gastos de combustible de todos los vehículos que no afectados a la prestación de los servicios públicos esenciales;
- Suspensión de los gastos referidos a publicidad
- Disminuir los gastos en los Fondos Fijos autorizados
- Suspende la contratación de profesionales, cuyos servicios estén destinados a cursos de oficios, recreación, asesoramiento que no sean imprescindibles para la prestación de los servicios esenciales;
- Suspende todas las contrataciones y actividades que impliquen gastos destinados a la promoción turística y cultural;

**Art. 5º.-**

Lo dispuesto precedentemente se notificará al personal de la Administración Municipal y Autoridades que se encuentren comprendidas en el mismo.-

**Art. 6º.-**

El presente Decreto será refrendado por los Secretarios Municipales.-

**Art. 7º.-**

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

ALEJANDRO R. PEREYRA  
SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTION PUBLICA  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ANTONIO LUIS CHAVES  
Secretario de Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



NESTOR DANIEL SALIBI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

LUIS I. SANCHEZ  
M.M.O. - Mat. 2643/1  
Secretario de Obras Públicas y Privada  
Municipalidad de Mendiolaza

GASPAR LUIS CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

DEANOLIN ENRIQUE A.  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Mendiolaza

EMILIO N. MARCOLONGO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ANA CAROLINA VECCHI  
Secretaria de Planificación  
y Vinculación Institucional  
Municipalidad de Mendiolaza

Notificados





Municipalidad de Mendiolaza  
Departamento Colón



Mendiolaza, 31 de Agosto de 2023.-

## DECRETO Nº 083/2023

### VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

### Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

### POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

## DECRETA

### Art. 1º.-

Compensase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

#### I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

| Código             | Part. a Incrementar           | Presup. Vgte. | Incremento     | Presup. Rectif. |
|--------------------|-------------------------------|---------------|----------------|-----------------|
| 1.1.02.12          | Ind. y Ropa de Trabajo        | 7,000,000.00  | 3,000,000.00   | 10,000,000.00   |
| 1.1.01.01.01.02.02 | Dire. de Com. e Ind.          | 1,740,168.00  | 1,980,000.00   | 3,720,168.00    |
| 1.1.01.01.01.02.04 | Dire. de Planificación        | 1,740,168.00  | 1,980,000.00   | 3,720,168.00    |
| 1.1.01.01.01.02.05 | Dire. de Vinculación          | 1,740,168.00  | 1,980,000.00   | 3,720,168.00    |
| 1.1.01.01.01.02.06 | Dire. de Cultura y Turismo    | 1,740,168.00  | 1,980,000.00   | 3,720,168.00    |
| 1.1.01.01.01.02.07 | Dire. S.I.C.O.P.R.E.V.        | 1,740,168.00  | 1,980,000.00   | 3,720,168.00    |
| 1.1.01.01.01.02.08 | Dire. Centro de Salud         | 1,740,168.00  | 1,980,000.00   | 3,720,168.00    |
| 1.1.01.01.01.02.09 | Dire. Comunica. Institu.      | 1,740,168.00  | 1,980,000.00   | 3,720,168.00    |
| 1.1.01.01.01.02.12 | Coordina. Comisiones Veci.    | 1,740,168.00  | 1,980,000.00   | 3,720,168.00    |
| 1.1.01.01.01.02.13 | Coordina Compras y Serv.      | 1,740,168.00  | 1,980,000.00   | 3,720,168.00    |
| 1.1.01.01.01.13.01 | Aux. Técnico Asist. Cat. 11   | 992,892.00    | 1,200,000.00   | 2,192,892.00    |
| 1.1.01.01.02.01.01 | Gastos de Representación      | 14,400,000.00 | 15,600,000.00  | 30,000,000.00   |
| 1.1.01.01.02.02    | Antigüedad                    | 85,370,400.00 | 126,000,000.00 | 211,370,400.00  |
| 1.1.01.01.02.07    | Quebranto de Caja             | 850,000.00    | 996,000.00     | 1,846,000.00    |
| 1.1.01.01.02.09    | Asist. Perfecta y Puntualidad | 24,000,000.00 | 32,400,000.00  | 56,400,000.00   |
| 1.1.01.01.02.10    | Resp. Técnica                 | 5,208,000.00  | 7,800,000.00   | 13,008,000.00   |
| 1.1.01.01.02.12.03 | Otros Adicionales Part.       | 2,000,000.00  | 2,400,000.00   | 4,400,000.00    |
| 1.1.01.02.02.02.02 | Otros Adicionales Part.       | 500,000.00    | 300,000.00     | 800,000.00      |
| 1.1.03.11.01       | Pala Cargadora Municipal      | 1,200,000.00  | 550,000.00     | 1,750,000.00    |
| 1.1.02.01.06       | Ford Ranger Alumbrado         | 600,000.00    | 300,000.00     | 900,000.00      |
| 1.1.02.01.05       | Fiat Fiorino Compras          | 700,000.00    | 200,000.00     | 950,000.00      |



EMILIO N. MARCOLONGO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



NESTOR DANIEL SALIBI  
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Municipalidad de Mendiola  
Departamento Colón



|              |                          |               |                       |               |
|--------------|--------------------------|---------------|-----------------------|---------------|
| 1.1.03.11.17 | Camión Iveco Volcador    | 1,300,000.00  | 700,000.00            | 2,000,000.00  |
| 3.1.03.01.02 | Honorarios Profesionales | 15,000,000.00 | 1,500,000.00          | 16,500,000.00 |
| 1.1.02.01.05 | Renault Clio             | 600,000.00    | 500,000.00            | 1,100,000.00  |
| 1.1.02.01.07 | Fiat Fiorino Gobierno    | 400,000.00    | 400,000.00            | 800,000.00    |
| 1.1.03.11.18 | Bobcat Mini Cargadora    | 1,500,000.00  | 2,500,000.00          | 4,000,000.00  |
| 1.1.02.01.18 | Camión Iveco 2017        | 2,700,000.00  | 800,000.00            | 3,500,000.00  |
| <b>Total</b> |                          |               | <b>214,966,000.00</b> |               |

**II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:**

| Código       | Part. a Disminuir             | Presup. Vgte.  | Disminución           | Presup. Rectif. |
|--------------|-------------------------------|----------------|-----------------------|-----------------|
| 1.1.02.11    | Credito Adic. p/Ref. Part.    | 8,426,700.00   | 3,300,000.00          | 5,126,700.00    |
| 1.1.03.18    | Credito Adic. p/Ref. Part.    | 550,000.00     | 550,000.00            | 0.00            |
| 1.1.01.06    | Credito Adic. p/Inc. Salarial | 276,682,301.00 | 204,516,000.00        | 72,166,301.00   |
| 1.1.03.12.05 | Conserva. y Reparaciones      | 2,000,000.00   | 700,000.00            | 1,300,000.00    |
| 1.1.03.07.03 | Convenio Multas               | 500,000.00     | 200,000.00            | 300,000.00      |
| 3.1.03.06    | Credito Adic. p/Ref. Part.    | 5,000,000.00   | 1,500,000.00          | 3,500,000.00    |
| 1.1.02.13.01 | Combustibles y Lubricantes    | 5,000,000.00   | 500,000.00            | 4,500,000.00    |
| 1.1.03.25    | Servicios Universi. Popular   | 6,000,000.00   | 2,500,000.00          | 3,500,000.00    |
| 1.1.02.06.01 | Pala Cargadora Municipal      | 6,000,000.00   | 1,200,000.00          | 4,800,000.00    |
| <b>Total</b> |                               |                | <b>214,966,000.00</b> |                 |

**Art. 2º.-**

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Millones Novecientos Mil (\$ 2.857.900.000.-).

**Art. 3º.-**

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

**Art. 4º.-**

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



NESTOR DANIEL SALIBI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

